



CEN-ES-GSS-SS-002

Sistema de Gestión Integrado Centinela

Estándar

Versión 01

JUNIO

2017



ANTECEDENTES GENERALES					
TÍTULO	ESTÁNDAR REQUISITOS BÁSICOS A EQUIPOS				
CÓDIGO	CEN-ES-GSS-SS-002	VERSIÓN	01		
Gerencia de Seguridad y Salud – SI Seguridad					

FEC/HA CREACIÓN	FECHA ULTIMA REVISIÓN	FECHA PRÓXIMA REVISIÓN
05-10-2016	28-03-2017	28-03-2020

CONTROL DE MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO				
Número de Revisión	Número de Paginas	Número de secciones	Fecha de Modificación	
00	21	08	05-10-2016	
01	22	08	31-05-2017	

DETALLE DE PARTICIPANTES						
ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA			
Elaborador	Ricardo Guerrero Huber	Jefe de Protección Industrial y Emergencias	Al			
Aprobador	Manuel Rojas campos	SI. Seguridad y Salud Ocupacional	Tel			
Aprobador	Laura Alvarado Soza	Gerente Seguridad y Salud Ocupacional				



Código: CEN-ES-GSS-SS-002

Fecha Última Revisión: **31-05-2017**

Fecha Próxima Revisión: **31-05-2020**

Gerencia de Seguridad y Salud – SI Seguridad

INDICE

1.	PROPÓSITO	5
2.	ALCANCE	5
3.	TÉRMINOS Y DEFINICIONES	5
4.	DESARROLLO DEL ESTÁNDAR	5
4.1.	Identificación de los equipos	5
4.2.	Logo compañía	6
4.3.	Equipos Pesados y de Servicios	7
4.4.	Acreditación de equipos	8
4.5.	Antigüedad	8
4.5.1.	Equipo Liviano y de Emergencia	8
4.5.2.	Buses y Minibuses.	9
4.5.3.	Camiones no mineros	9
4.5.4.	Equipo Pesado o de Producción	10
4.5.5.	Equipos de servicio	10
4.6.	Balizas	10
4.7.	Barra protectora para casos de volcadura	11
4.8.	Pértiga	1 1
4.9.	Protección para carga	13
4.10.	Cadena a tierra	14
4.11.	Seguros para tuercas de las ruedas	14
4.12.	Neumático	14
4.12.1	l. Equipos en general	14
4.12.2	2. Equipos pesados	15
4.13.	Alarma de Retroceso	15
4.14.	Equipamiento Interior / exterior.	15
4.15.	Sistemas de transmisión y tracción	17
4.16.	Combustible	17
4.17.	Color.	17
4.18.	Cilindrada y Potencia.	17
4.19.	Pasajeros	17
4.20.	Control de Incendio.	17
4.21.	Bloqueo.	17
4.22.	Documentos	19
4.23.	Botiquín:	19
4.24.	Vigencia y aplicación.	20



Código: CEN-ES-GSS-SS-002

Fecha Última Revisión: **31-05-2017**

Fecha Próxima Revisión: **31-05-2020**

Gerencia de Seguridad y Salud – SI Seguridad

4.25.	Sanciones a las Transgresiones	20
5.	DOCUMENTACIÓN RELACIONADA	20
		20
		20
		20
0.	ANEXUS	



Código: CEN-ES-GSS-SS-002

Fecha Última Revisión: **31-05-2017**

Fecha Próxima Revisión: **31-05-2020**

Gerencia de Seguridad y Salud – SI Seguridad

1. PROPÓSITO

Establecer requerimientos básicos para que un equipo pueda ingresar y desarrollar tareas en Áreas Industriales de la Faena. Evitar principalmente los accidentes.

2. ALCANCE

Equipos propios y equipos de Empresas Contratistas al interior de área Industrial.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

NA.

4. DESARROLLO DEL ESTÁNDAR

4.1. Identificación de los equipos

El sistema de identificación será obligatorio para todos los equipos que laboren en área Industrial sin excepción de capacidad, tamaño o tipo de vehículo.

Camionetas

Las camionetas deben llevar el logo de la empresa en las puertas delanteras. Se debe respetar las siguientes dimensiones mínimas.

- 40 x 40 cm si es cuadrado
- 40 cm de diámetro si es circular y 40 de eje horizontal si es elíptico
- 40 cm de base si es rectangular
- Color de fondo que contraste con el color del vehículo.

Las camionetas deben llevar un número identificatorio en las puertas trasera y portalón que será asignado por Protección Industrial. El número debe tener las siguientes dimensiones

- Largo total del logo 70 cm
- Ancho total de logo 30 cm
- Altura de letras y números 18 cm
- Ancho letras y números 10 cm
- Ancho de línea de letras y números 2 cm
- Distancia entre números y letras 1,5 cm
- Ancho de guiones 2 cm



Código: CEN-ES-GSS-SS-002

Fecha Última Revisión: **31-05-2017**

Fecha Próxima Revisión: **31-05-2020**

Gerencia de Seguridad y Salud – SI Seguridad

Tipo de letra: Arial

Para el área Mina, las camionetas deben utilizar número de identificación instalado sobre la barra externa protectora para volcaduras, a través de un sistema que lo haga fácilmente removible, escritos por ambos lados, letras de color verde limón, (lámina retro reflectante, grado diamante). El color de fondo del letrero debe ser azul, la placa del letrero debe ser zincada de 2 mm. de espesor mínimo. La base debe ir apernada a soporte soldado en la barra. El número identificatorio es el correspondiente a la Placa Patente del vehículo.

4.2. Logo compañía

Las camionetas deben utilizar al interior de la faena un logo identificatorio, en puertas delanteras



Letreros Minera Centinela Las camionetas que circulen en área mina deberán portal cartel único que será asignado por Protección Industrial.



70



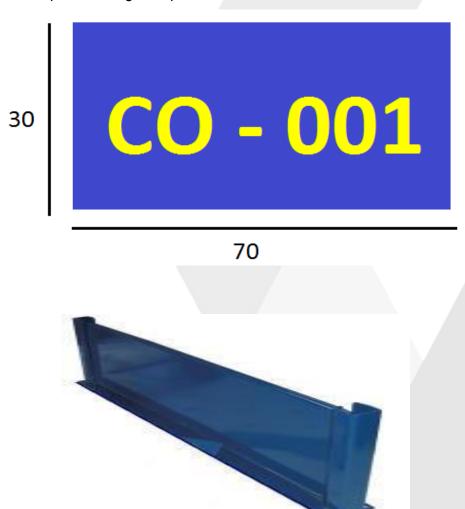
Código: CEN-ES-GSS-SS-002

Fecha Última Revisión: **31-05-2017**

Fecha Próxima Revisión: **31-05-2020**

Gerencia de Seguridad y Salud - SI Seguridad

Letrero Contratista: Las camionetas de las ee.cc. que circulen en área mina deberán portal cartel único que será asignado por Protección Industrial.



4.3. Equipos Pesados y de Servicios

Los equipos Pesados y de Servicios deben llevar número de identificación a lo menos en la parte frontal y trasera o bien sobre la cabina dispuesto en triangulo para que pueda ser fácilmente identificable, en caso de equipos MC, se utilizará el número correlativo designado por el área Mina a grupos de equipos (Cargadores, Perforadoras, Bulldozer, Camiones, Motoniveladoras, etc.), otras empresa deberán solicitar un numero correlativo a Operaciones Mina.



Código: CEN-ES-GSS-SS-002

Fecha Última Revisión: 31-05-2017

Fecha Próxima Revisión: **31-05-2020**

Gerencia de Seguridad y Salud – SI Seguridad

4.4. Acreditación de equipos

La acreditación corresponde a la verificación de la documentación y requerimientos básicos establecidos en este estándar. Los vehículos deberán circular con su placa Patente la cual podrá ser verificada en cualquier momento por Protección Industrial. Esta acreditación podrá ser realizada también por empresa externa contratada para este servicio.

Los siguientes equipos deben acreditarse:

- Todas las camionetas, Buses, Minibuses, camiones.
- Todos los autos de servicio permanente (Taxis u otros)

Todo equipo de ingreso temporal podrá ser inspeccionado debiendo cumplir con los requerimientos de la ley de tránsito y de antigüedad especificado en este estándar, y no podrá circular por áreas Industriales.





4.5. Antigüedad

4.5.1. Equipo Liviano y de Emergencia

Transito General:

Antigüedad máxima de 5 años o 150.000 Km. (lo primero que suceda). Considerado desde el año de fabricación. Ampliable a 7 años o 200.00



Código: CEN-ES-GSS-SS-002

Fecha Última Revisión: 31-05-2017

Fecha Próxima Revisión: **31-05-2020**

Gerencia de Seguridad y Salud – SI Seguridad

kilómetros previa certificación a los 150.000 del servicio técnico de la marca y aprobación del área SSO bajo el estándar APRIMIN.

4.5.2. Buses y Minibuses.

Buses Rutas externas.

Antigüedad máxima de 10 años o 1.000.000kms. (Lo primero que suceda) considerado desde el año de fabricación.

Buses Rutas internas.

Antigüedad máxima de 6 años o 500.000 km (lo primero que suceda), considerado desde el año de fabricación.

Minibuses:

Antigüedad máxima de 4 años o 300.000 Km (lo primero que suceda), considerado desde el año de fabricación.

Taxis buses interior mina:

3 años o 250.000 kilómetros

Taxis:

Antigüedad máxima de 5 años o 300.000 Km, considerado desde el año de fabricación. Previa presentación a los 200.000 de certificación del servicio técnico de la marca del vehículo.

4.5.3. Camiones no mineros

Antigüedad máxima de 10 años considerado desde el año de fabricación o 1.000.000 kilómetros (lo primero que suceda) considerado desde el año de fabricación. Debiendo presentar un informe del Servicio Técnico autorizado de la marca del equipo cuando se requerido por Minera Centinela, que acredite las condiciones estructurales y de funcionamiento. Este requisito se debe considerar como máximo, pudiendo cada área ser más exigente de acuerdo a



Código: CEN-ES-GSS-SS-002

Fecha Última Revisión: 31-05-2017

Fecha Próxima Revisión: **31-05-2020**

Gerencia de Seguridad y Salud - SI Seguridad

análisis de riesgo por las condiciones de tránsito, tipo de carga u otras, lo que deberá quedar establecido en la Bases Técnicas del contrato u orden de servicio.

4.5.4. Equipo Pesado o de Producción

Se debe verificar el cambio de componentes y mantenciones de acuerdo a lo establecido por el fabricante, el área respectiva debe verificar y autorizar su ingreso previa inspección y verificación de lo anteriormente descrito.

4.5.5. Equipos de servicio

Grúas: Antigüedad máxima 10 años

4.6. Balizas

- La baliza debe ser estroboscópica de color azul y para los vehículos de transporte de explosivos color ámbar.
- El color en las balizas de equipos de emergencias debe ser Rojo y Azul
- La baliza debe realizar un mínimo de 60 destellos por minuto.
- La baliza en las camionetas debe estar ubicada en un soporte ubicado en la barra protectora al costado izquierdo de la camioneta (tras el conductor), en otros equipos debe evaluarse su diseño y estructura, siempre dispuesta de forma que sobrepase la altura de la cabina.
- El tamaño de la baliza deberá ser de un diámetro mínimo de 140 mm y un alto mínimo de 120 mm para camionetas.
- Todo equipo debe contar con su respectivo cubre baliza para ser utilizado fuera de la faena.





Código: CEN-ES-GSS-SS-002

Fecha Última Revisión: 31-05-2017

Fecha Próxima Revisión: **31-05-2020**

Gerencia de Seguridad y Salud - SI Seguridad

4.7. Barra protectora para casos de volcadura

Uso obligatorio para camionetas doble cabina en área Mina de barras externas e internas, instaladas bajo estándares de calidad respecto de la resistencia, diseño, calidad de soldadura y anclaje al vehículo. Se exceptúan aquellas cuyo diseño de fábrica tengan cabinas que reemplacen a las barras.

Exigencias mínimas:

- Diámetro mínimo del tubo 5 cm.
- Espesor mínimo del tubo 3 mm.
- Debe sobresalir por sobre el techo de la camioneta entre los 5 cm y los 10 cm.
- Deber contar desde su fabricación con soportes para baliza, pértiga letreros e instalación de otros elementos. Se prohíbe agregar estos elementos después de su fabricación
- La barra interna (obligatoria en camionetas doble cabina) debe estar cubierta con recubrimiento anti- impacto, para amortiguar los golpes contra la barra.
- Una vez instaladas no deben ser modificadas.
- Debe estamparse el número del certificado a golpe en una de las bases de la barra externa.
- Copia del certificado emitido por el fabricante debe mantenerse en el vehículo.
- Para las camionetas cabina simple solamente se exige barra externa.

4.8. Pértiga

La pértiga es obligatoria en área Mina y lugares donde exista interacción con Equipos Pesados.

Deben llevarlas equipos livianos, equipos de servicio, algunos equipos de producción (Motoniveladora, Wheeldozer, Bulldozer, retroexcavadoras) y otros que por su altura no sean fácilmente identificables principalmente por los camiones de extracción. En todo caso esta situación debe ser establecida y autorizada por el área respectiva Para los vehículos de emergencia no se exige pértiga, este se suple con los sistemas sonoros, balizas y detención del tránsito.



Código: CEN-ES-GSS-SS-002

Fecha Última Revisión: 31-05-2017

Fecha Próxima Revisión: **31-05-2020**

Gerencia de Seguridad y Salud – SI Seguridad

Requisitos de la pértiga:

- Debe ser de fibra de vidrio flexible alcanzando una altura mínima de 4,6 metros, (medidos desde el piso a la punta) y no mayor a 6 metros.
- El banderín o banderola será de color rojo o naranja con dimensiones de 20 centímetros de alto y 35 centímetros de ancho, ubicado en la parte superior inmediatamente bajo la luz
- Luz intermitente (LED) en el extremo de la pértiga con capsula color rojo o naranja.
- Ubicación a la derecha del conductor (detrás del copiloto) sobre la barra protectora para volcaduras o en la estructura del habitáculo para carga, su base debe estar montada en resorte.
- Debe tener un elemento de sujeción fijo al Pick Up, al lado contrario de la ubicación de la pértiga, para cuando haya que bajarla.
- La pértiga debe ser bajada al salir del área Industrial.
- La pértiga debe contar con sistema para evitar que la pértiga se doble.











Código: CEN-ES-GSS-SS-002

Fecha Última Revisión: 31-05-2017

Fecha Próxima Revisión: **31-05-2020**

Gerencia de Seguridad y Salud - SI Seguridad





4.9. Protección para carga

Toda camioneta debe contar con una malla protectora para carga, esta debe cumplir con el siguiente estándar:

- Confeccionada de malla galvanizada de 3.8 mm de espesor mínimo.
- Debe ser instalada bajo estándares de calidad respecto de la resistencia, cálculo y calidad de la soldadura.
- Esta debe estar anclada a la barra y no soldada.
- La dimensión del cuadriculo de la malla protectora cubre luneta deber ser no mayor a : alto de 20 cm y un ancho no mayor de 20 cm. y debe permitir una buena visibilidad al conductor
- Para cargas livianas deben contar con resguardo tipo red elástica, sujeta al equipo mediante ganchos de fijación.
- Debe contar con una caja porta herramientas, la cual debe contener un pala desarmable, los pulpos de sujeción de carga, frazada, foco busca camino y estrobo o eslinga.





Código: CEN-ES-GSS-SS-002

Fecha Última Revisión: 31-05-2017

Fecha Próxima Revisión: **31-05-2020**

Gerencia de Seguridad y Salud – SI Seguridad

4.10. Cadena a tierra

Todos los equipos que trabajen en área SX Óxido, transporte de explosivos y transporte de combustible deben contar con cadena a tierra.

4.11. Seguros para tuercas de las ruedas

Todas las camionetas deben contar con indicadores de posición de tuercas sueltas, check point, para las ruedas en un color altamente visible.





4.12. Neumático

4.12.1. Equipos en general

Los neumáticos de los equipos deben contar con las siguientes características técnicas.

- ✓ El neumático debe ser el especificado por el fabricante del equipo.
- ✓ No se pueden utilizar neumáticos de marcas o modelos diferentes en el mismo equipo.
- ✓ El tipo de neumático del vehículo liviano, debe ser apropiado para el tipo de terreno por donde se desplaza el vehículo, con a lo menos 6 telas y repuesto de iguales características.
- ✓ El mínimo de la profundidad de los surcos remanentes de los neumáticos, se establece como mínimo 3 milímetros de goma remanente.
- ✓ Se prohíbe el uso de neumáticos recauchados.
- ✓ Se autoriza en el interior de la faena a transitar sin neumático de repuesto a aquellos vehículos que requieran de espacio para carga y que el neumático de repuesto vaya montado sobre el habitáculo de carga. Siempre que la empresa tenga las medidas apropiadas de almacenamiento y



Código: CEN-ES-GSS-SS-002

Fecha Última Revisión: 31-05-2017

Fecha Próxima Revisión: **31-05-2020**

Gerencia de Seguridad y Salud - SI Seguridad

procedimiento de cambio inmediato al interior de la faena. Estas empresas deben quedar acreditadas en protección Industrial.

- ✓ Se debe respetar Instructivo Cambio de Rueda establecido por MC y el conductor debe estar capacitado para realizar esta tarea.
- ✓ Los neumáticos deben ser alineados, rotados y balanceados en servicios autorizados, debe mantenerse en faena el registro de este mantenimiento.
- ✓ La presión de los neumáticos establecida por el fabricante debe estar en la unidad de medida libra fuerza por pulgada cuadrada (PSI).
- ✓ La vulcanización de los neumáticos debe ser realizada en talleres establecidos y autorizados por las Municipalidades respectivas, pudiendo contar taller al interior de la faena previa autorización del área SSO.

4.12.2. Equipos pesados

- ✓ Los camiones de extracción de alto tonelaje podrán utilizar neumáticos recauchados sólo en posiciones traseras y bajo un estricto estándar que especifique las condiciones del neumático para recauchaje, además de contar con controles operacionales diario. Este estándar de debe ser aprobado por el Superintendente de Mantención MC.
- ✓ Los camiones de extracción de alto tonelaje deben contar con sistema de monitoreo de presión de neumáticos en línea para neumáticos recauchados.

4.13. Alarma de Retroceso.

- ✓ Todos los equipos deben contar con alarma de retroceso que se active al colocar la marcha de retroceso con una intensidad de a lo menos de 80 db.
- ✓ Situaciones especiales el conductor debe solicitar apoyo de un señalero para efectuar maniobras de retroceso en espacios restringidos, de tránsito peatonal o riesgos de colisión.
- ✓ En sector de campamento debe coordinarse y considerarse el estacionamiento en horarios que no afecte el descanso de los trabajadores.

4.14. Equipamiento Interior / exterior.

Las cabinas de los equipos deben:

- ✓ Mantenerse selladas.
- ✓ Contar con aire acondicionado.
- ✓ Mantenerse limpias.



Código: CEN-ES-GSS-SS-002

Fecha Última Revisión: 31-05-2017

Fecha Próxima Revisión: **31-05-2020**

Gerencia de Seguridad y Salud - SI Seguridad

- ✓ Limpia Limpiaparabrisas en buen estado.
- ✓ El instrumental e instrucciones de operación y funcionamiento en idioma español.
- ✓ Estar libre de elementos extraños que representen riesgos potenciales de accidentes.
- ✓ Contar con cinturón de seguridad de tres puntas en camionetas, camiones, CAEX.
- ✓ Contar con asiento del conductor con diseño ergonómico y superficie antideslizante
- ✓ El habitáculo debe ser amplio de forma que el conductor y los pasajeros puedan sentarse cómodamente sin que la cabeza toque el techo.
- ✓ Las camionetas deben tener frenos ABS, alarma, doble air bag frontal.
- ✓ El parabrisas y ventanas laterales de las camionetas, minibuses, Camiones de Extracción y equipos de apoyo, deben ser inastillable y con láminas de alto impacto transparentes en el área Mina.
- ✓ Aquellos equipos que por razones operacionales deban desarrollar trabajos cercanos a paredes del rajo donde se encuentren expuestos a caídas de rocas o materiales, deben estar equipados con protecciones en sus parabrisas expuestos.
- ✓ Las camionetas deben contar con focos neblineros.
- ✓ Los elementos de aseo deben almacenarse en dispensadores de diseños especiales, rotulados.
- ✓ Las camionetas en área mina y en lugares donde tengan interacción con equipos pesados deben contar con sensores de aproximación, sistema que debe ser instalado por la empresa de servicios contratada por MC.
- ✓ Las camionetas en áreas Industriales deben contar con cinta reflectante grado diamante, color amarillo flúor de 2 pulgadas de ancho, ubicada a lo largo del vehículo, a la altura inmediata bajo ventanas laterales y trasera en el portalón.
- ✓ Todas las camionetas con contrato permanente deben tener el sistema de luz día
- ✓ Las camionetas que trabajen en áreas de Servicios y Desarrollos en forma permanente en área de mina deben de tener para choque de tubo y accesorio de arrastre.
- ✓ No se permiten asientos con orientación lateral
- ✓ Toda camioneta debe contar con Sistema de Monitoreo de Velocidad (Ejemplo GPS u otro) debidamente Gestionado y Controlado por cada Empresa



Código: CEN-ES-GSS-SS-002

Fecha Última Revisión: 31-05-2017

Fecha Próxima Revisión: **31-05-2020**

Gerencia de Seguridad y Salud - SI Seguridad

4.15. Sistemas de transmisión y tracción.

- ✓ La transmisión de vehículos y/o equipos podrá ser mecánica o automática.
- En área Mina las camionetas deben contar con tracción en las 4 ruedas.

4.16. Combustible.

Los vehículos livianos podrán utilizar indistintamente combustible diésel o bencina, quedando restringida solo al área Planta Húmeda Óxidos el uso de vehículos a petróleo.

4.17. Color.

Los equipos livianos, de servicios y transporte de personal en Áreas Industriales, deben ser de un color que destaque respecto a su entorno (rojo, amarillo, naranja, otros) en tonalidades que contrasten con el medio.

4.18. Cilindrada y Potencia.

Las camionetas que laboren en áreas Industriales deben tener una cilindrada mínima de 2.000 c.c. y una potencia mínima de 120 HP.

4.19. Pasajeros.

La capacidad de pasajeros en camionetas estará determinada por la cantidad de asientos con apoya cabezas y cinturón de seguridad de tres puntas.

4.20. Control de Incendio.

Para el control de un amago incendio, los equipos pesados, deben contar con equipamiento contra incendio centralizado (automático y manual) y extintores portátiles. Estos sistemas deben tener una cartilla de inspección realizada por el Operador y un programa de mantención anual e inspección mensual realizada por especialistas. Si el equipo no cuenta con estos elementos no debe operar.

4.21. Bloqueo.



Código: CEN-ES-GSS-SS-002

Fecha Última Revisión: 31-05-2017

Fecha Próxima Revisión: **31-05-2020**

Gerencia de Seguridad y Salud – SI Seguridad

Todas las camionetas deben contar con un mínimo de dos cuñas, estas deben cumplir las siguientes características:

- ✓ Diseñada para una pendiente de a lo menos 10%,
- ✓ Las cuñas deben ser amarillas, naranjas o de otro color, que sea fácilmente identificables en condiciones de poca visibilidad.
- ✓ Las cuñas deben estar fijadas mediante bracket porta cuñas a los tensores de la barra protectora u otro sistema de almacenamiento que permita su fácil acceso y sujeción.
- ✓ Pueden ser fabricadas de elastómero, termoplástico, policarbonato, etc. (no pueden ser de materiales metálicos ni madera), el porta cuñas debe ser metálico
- ✓ La superficie de la cuña que está en contacto con el neumático debe ser antideslizante. Deben tener un peso apropiado y asas o sistema que permitan su fácil manipulación.
- ✓ Las dimensiones de las cuñas deben estar de acuerdo al tipo de neumático a utilizar, respetando dimensiones mínimas;
 - Alto: Mínimo un 15% de la altura del neumático
 - Ancho: debe cubrir como mínimo el 70% del ancho del neumático.
 - Largo: A lo menos 23 cm.

Todos los equipos deben contar con procedimientos que especifiquen la forma correcta de bloqueo para evitar sus desplazamientos imprevistos.

Las cuñas serán obligatorias al quedar el equipo estacionado.





Código: CEN-ES-GSS-SS-002

Fecha Última Revisión: 31-05-2017

Fecha Próxima Revisión: **31-05-2020**

Gerencia de Seguridad y Salud – SI Seguridad

4.22. Documentos.

Los equipos (se exceptúan los equipos pesados Pesados) deben en todo momento portar los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de revisión técnica, vigente, realizado en una planta autorizada por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- ✓ Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Automóviles del Registro Civil e Identificación.
- ✓ (Se exceptúan los equipos bajo contrato Leasing), estos deberán mantener copia del Certificado de Anotaciones vigentes
- ✓ Permiso de Circulación emitido por la Municipalidad correspondiente.
- ✓ Seguro obligatorio de daños a terceros.
- ✓ Chek list diario
- ✓ Logo de mantención mensual con fecha de próxima mantención.

Además deben mantenerse en faena para su control los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de calidad de la barra de protección exterior e interior.
- ✓ Certificado del mantenimiento preventivo del vehículo y neumáticos en servicio técnico autorizado y bajo estándares de calidad específicos del fabricante, o en talleres de la empresa bajo cumplimiento estricto del manual del fabricante y personal capacitado.
- ✓ Programa de mantenimiento preventivo
- ✓ Certificado de los extintores.
- ✓ Bitácora para los equipos de Producción y Servicios.

4.23. Botiquín:

- Los equipos livianos y de servicios deberán contar con al menos un botiquín de Primeros Auxilios equipado con a lo menos:
 - ✓ Parches curita. (30)
 - √ Gaza esterilizada. (4 sobres tamaños mediano)
 - ✓ Tela adhesiva. (1 carrete)
 - ✓ Suero fisiológico 500 CC.
 - ✓ Guantes de procedimiento. (6)
 - ✓ Tijera punta de pato.(1)
 - ✓ Tablillas. (4)
 - ✓ Algodón. (1 paquete mediano)
 - ✓ Alcohol. (250 cc)



Código: CEN-ES-GSS-SS-002

Fecha Última Revisión: **31-05-2017**

Fecha Próxima Revisión: **31-05-2020**

Gerencia de Seguridad y Salud – SI Seguridad

No se permiten la administración de medicamentos por personal no autorizado.

4.24. Vigencia y aplicación.

El presente Estándar debe ser revisado y aprobado por la Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional.

El personal debe ser instruido y luego proceder a su aplicación. La vigencia será de 1 año debiéndose efectuar una revisión para generar las modificaciones, si lo amerita.

4.25. Sanciones a las Transgresiones

El trabajador que incurriere en cualquier tipo de transgresión a las disposiciones que se establecen en el presente estándar, será sancionado de acuerdo a lo establecido en Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de Minera Centinela y Estándar Control de Conductores.

5. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

6. NA

7. REGISTROS

Nombre del Registro	Codificación	Almacenamiento	Tiempo	Responsable

8. BITÁCORA DE MODIFICACIONES

Fecha	Versión	Descripción	V	Responsable
28 -03-2017	01	MODIFICACIÓN LOGOS Y LETREROS		R.GUERRERO

9. ANEXOS

ANEXO N°1: Entrega y capacitación en el estándar de requerimientos básicos a

equipos

ANEXO N°2: Entrega y capacitación en el estándar de requerimientos básicos a equipos



Código: CEN-ES-GSS-SS-002

Fecha Última Revisión: 31-05-2017

Fecha Próxima Revisión: **31-05-2020**

Gerencia de Seguridad y Salud - SI Seguridad

ANEXO N°1. ENTREGA Y CAPACITACIÓN EN EL ESTÁNDAR DE REQUERIMIENTOS BÁSICOS A EQUIPOS

Declaro haber recibido el procedimiento Cambio de Rueda establecido por Minera Centinela.

Manifiesto haber recibido instrucción adecuada respecto de las materias incluidas en él, así como tomo conocimiento de las respectivas sanciones en caso de incumplimiento, de las reglas establecidas.

Nombre del trabajador		
Rut		
Empresa	 	
· Cargo		
Cargo		
Fecha de recepción		
Firma		
riiiia	 	

Copia del trabajador



Código: CEN-ES-GSS-SS-002

Fecha Última Revisión: 31-05-2017

Fecha Próxima Revisión: **31-05-2020**

Gerencia de Seguridad y Salud – SI Seguridad

ANEXO N°2. ENTREGA Y CAPACITACIÓN EN EL ESTÁNDAR DE REQUERIMIENTOS BÁSICOS A EQUIPOS

Declaro haber recibido el procedimiento Cambio de Rueda establecido por Minera Centinela.

Manifiesto haber recibido instrucción adecuada respecto de las materias incluidas en él, así como tomo conocimiento de las respectivas sanciones en caso de incumplimiento de las reglas establecidas.

<i>,</i>

Copia de la empresa.